

Reglamentos

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año, el PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD "MIRTA DE LA CUESTA", como reconocimiento al mérito y esfuerzo de profesionales en comunicación destacados en el proceso creativo para la elaboración de un anuncio o pieza publicitaria con contenidos respetuosos de los derechos humanos y que fomentan la inclusión. Este premio se enmarca en lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica, número 4420.

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará la primera semana de julio mediante una publicación en los medios electrónicos de la institución y por medio de un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para inscripción y recepción de trabajos inicia el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas del presente año, mediante el enlace <https://colper.or.cr/premios-de-la-comunicacion/>, los enlaces de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

El envío del formulario de inscripción implica el consentimiento de la persona participante para que el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (COLPER) utilice los datos personales suministrados únicamente con fines administrativos, organizativos y de comunicación y difusión vinculados al concurso, conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.° 8968).

La carpeta del enlace para presentar, deberá tener el nombre de la persona concursante. En caso de ser varias personas, solamente se incluirá un nombre.

Dentro de la carpeta habrá un documento en formato de texto donde la o las personas explicarán: (1) nombre de la producción publicitaria, (2) día y fecha de publicación, (3) medio de comunicación o espacio en que se dio la publicación, (4) nombre de la o las personas que se postulan con su respectivo número de carné (para todas las personas autoras), (5) dar fe de la originalidad de la obra, (6) enlace de publicación original o enlace del espacio en que se encuentra resguardada, (7) cualquier otra información adicional.

Desde una cuenta oficial de correo electrónico se confirmará la recepción del material a más tardar 48 horas hábiles después del envío.

ARTÍCULO 4: Las obras presentadas deberán estar en español y ser completamente originales. No podrán participar de manera simultánea en diferentes categorías de los Premios de la Comunicación del COLPER. No se admitirán adaptaciones de otros originales. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres obras.

ARTÍCULO 5: La persona autora o equipo autor autoriza al Colegio para conservar los trabajos para efectos de archivo y documentación histórica institucional, además podrán ser

presentados en las diferentes proyecciones organizadas dentro y fuera del país. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo.

ARTÍCULO 6: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el 01 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

ARTÍCULO 7: El premio será otorgado a la mejor pieza o anuncio publicitario, por su creatividad, impacto y novedad. Cada persona juzgadora realizará una valoración individual y posteriormente se desarrollará una reunión que permitirá unir las puntuaciones, deliberar y definir el trabajo ganador. Las personas integrantes del jurado se abstendrán de calificar trabajos sujetos a concurso en que se considere, en equipo (votación de 2) que tiene un conflicto de interés. Los criterios de evaluación son:

1. Problemática a resolver: 10%

a. Antecedentes: 5%

b. Problemática y definición precisa del problema a resolver: 5%

2. Planeamiento Estratégico: 10%

a. Objetivo: 2%

b. Métricas a alcanzar: 2%

c. Estrategia Publicitaria y de Comunicación Planteada: 6% (Se valorará integralmente de acuerdo al modelo utilizado por el proponente del proyecto).

3. Estrategia Creativa: 35%

a. Big Idea: 10%

b. Mensaje a transmitir: 5%

c. Concepto Creativo: 20%

c.1. Relevancia, Originalidad e Impacto (ROI Cualitativo) de la Idea Creativa: 10%

c.2. Racional Creativo de soporte a la idea creativa: 5%

c.3. Implementación de los mensajes creativos según la Idea Creativa en concordancia con el plan estratégico: 5%

4. Estrategia de Difusión: 15%

a. Estrategia de Medios: 5%

b. Planificación de Pauta Publicitaria: 5%

c. Return Of Investment (ROI Cuantitativo) con respaldo de métricas de efectividad alcanzadas: 5%

5. Resultados Obtenidos: 30%

a. Coherencia entre el Planteamiento Estratégico definido, la creatividad desarrollada y la efectividad de los medios elegidos: 10%

b. Cumplimiento de Métricas definidas por el Planeamiento Estratégico con respaldo

certificado de alcance de las mismas: 10%

c. Impacto de la implementación ejecutada: 10%

Como apoyo para su proceso de deliberación, el Colper hará llegar al jurado un machote mínimo para evaluación que incluirá desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, pudiendo las personas juradas incorporar otros criterios que consideren pertinentes conforme a las bases y reglamentos del concurso. La utilización de este instrumento no limitará la independencia técnica, la deliberación ni la autonomía del jurado, constituyendo únicamente un apoyo para promover la equidad y transparencia en el proceso de valoración.

ARTÍCULO 8: Los trabajos pueden concursar en las siguientes áreas: anuncio para televisión (spot), anuncio para radio (cuña), anuncio para medio impreso o digital, insertos, anuncio para exteriores (vallas, muppies, traseras de bus, entre otras). El tema que genere la creatividad del anuncio en sus distintas áreas queda abierto para darle el beneficio que busca el anunciante o marca, pero no puede estar en contraposición del Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica, ni de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), ni de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, ni en contra de la salud pública.

ARTÍCULO 9: El trabajo ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colper. Se entregará certificado al equipo de personas comunicadoras que se postularon por proyecto ganador.

ARTÍCULO 10: Pueden optar o ser postulados al Premio “MIRTA DE LA CUESTA” personas colegiadas activas del COLPER, que tengan al menos seis meses de afiliación al momento de la convocatoria a los Premios y se encuentren al día con sus obligaciones en la institución. Cuando se presenten varios trabajos juntos, bajo el argumento de que son parte del mismo proceso, serán aceptados como una única postulación al premio, siempre que tengan una sola unidad temática y coherencia entre sus partes.

ARTÍCULO 11: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeras. Al menos una de ellas deberá estar colegiada y al día con sus obligaciones con esta institución. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del COLPER integrará este jurado a más tardar en la primera quincena de junio, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.

ARTÍCULO 12: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 13: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la segunda quincena del mes de setiembre. El fallo será inapelable.

Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo.

El veredicto deberá contener la justificación de la elección del proyecto ganador y de las menciones honoríficas que eventualmente se otorguen, incluyendo desglose de calificación numérica y observaciones cualitativas para cada proyecto, para su incorporación en las actas correspondientes de la Junta Directiva previo al anuncio público de los resultados.

ARTÍCULO 14: El jurado elevará a la Junta Directiva un dictamen, cuando considere que ningún trabajo tiene méritos para declararse ganador.

ARTÍCULO 15: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16: El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN PUBLICIDAD “MIRTA DE LA CUESTA”, así como las menciones honoríficas que eventualmente otorgue el jurado, deberán consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio. Asimismo, el anuncio formal de la persona o equipo ganador y de las menciones honoríficas que determine el jurado se realizará durante la inauguración de la Semana de Profesionales en Comunicación correspondiente. Posterior a dicho anuncio, el COLPER notificará mediante correo electrónico a todas las personas participantes el resultado del concurso, incluyendo la identificación del proyecto ganador, las menciones honoríficas y una síntesis de la justificación del fallo emitido por el jurado.

ARTÍCULO 17: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado por Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica celebrada el 06 de marzo del 2009, Acta 10-09 y modificado en sesión de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero del 2010, según indicaciones de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009.

Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio.

Modificado en sesión de Junta Directiva # 16 del martes 25 de abril de 2017. Modificado en la sesión de Junta Directiva # 18 del 9 de mayo de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018. Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020. Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021. Modificado en sesión de Junta Directiva #23 de junio de 2022.

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #28 del 23 de junio 2023. Modificado en sesión de Junta Directiva #32 del 18 de julio del 2023.

Modificado en sesión de Junta Directiva #26 del 17 de junio del 2025

Modificado en sesión extraordinaria de Junta Directiva #27 del 25 de junio del 2026.